



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

000543

ACUERDO PLENARIO DE
CUMPLIMIENTO.

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-141/2019

ACTOR: LEOBARDO SOTO
MARTÍNEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE
JUSTICIA PARTIDARIA DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veintitrés de diciembre de
dos mil diecinueve. -----

VISTO: el oficio número CNJP-OF-209/2019, signado por
el Secretario General de Acuerdos de la Comisión Nacional
de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario
Institucional, y sus anexos, recibidos el día veinte de
noviembre¹ en este Tribunal a las nueve horas con diez
minutos; y tomando en consideración los siguientes

ANTECEDENTES: -----

I. El seis de noviembre se dictó la resolución al rubro
indicado, determinándose lo siguiente: -----

***“PRIMERO.** Se declara **FUNDADO** el agravio identificado en el
capítulo correspondiente; en términos del considerando
QUINTO rector de esta sentencia.*

***SEGUNDO. SE REVOCA** la resolución impugnada, para los
efectos precisados en el considerando SEXTO del presente
fallo.” -----*

En el considerando SEXTO de la referida sentencia se
estableció que: -----

¹ Las fechas referidas corresponden al año dos mil diecinueve, salvo mención en específico.

"Establecido lo anterior, lo procedente ES REVOCAR EL ACUERDO IMPUGNADO DEJANDO SIN EFECTOS TODOS AQUELLOS ACTOS PROCESALES OCURRIDOS CON POSTERIORIDAD A ÉSTE. -----

*En tal sentido, se ordena a la autoridad responsable para que dentro del término de **CINCO DÍAS HÁBILES** realice lo siguiente: -----*

- Emita un nuevo acuerdo mediante el cual tenga por acreditado el carácter con el que el ciudadano Leobardo Soto Martínez se ostenta a hacer valer sus excepciones en el medio de impugnación intrapartidista y por admitida la contestación de la denuncia correspondiente debiendo señalar nueva fecha y hora para que se lleve a cabo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. -----*
- Notifique personalmente al actor el proveído anteriormente referido. -----*

*Hecho lo anterior, deberá remitir en copias certificadas el acuerdo señalado en el párrafo anterior en los términos precisados, así como las cédulas de notificación respectivas dentro de los **DOS DÍAS HÁBILES** siguientes a que ello ocurra." -----*

II. El veinte de noviembre a las nueve horas con diez minutos, la autoridad responsable remitió a este Tribunal diversa documentación con la finalidad de dar cumplimiento a la resolución de seis de noviembre, consistente en: -----

- a) Original de oficio número **CNJP-OF-209/2019**, signado por Omar Víctor Cuesta Pérez, en su carácter de Secretario General de Acuerdos de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional.-----
- b) Copia certificada del acuerdo de ocho de noviembre de dos mil diecinueve, de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional, dentro del expediente CNJP-PS-PUE-111/2019, en la que se determina:-----

***"PRIMERO.** Se tiene por recibida la Resolución descrita en la cuenta que antecede (...).-----*



SEGUNDO. (...) se tiene por presentado al C. LEOBARDO SOTO MARTÍNEZ, con el escrito recibido en esta Comisión Nacional de Justicia Partidaria, en fecha veinte de agosto de dos mil diecinueve (...) mediante la cual da contestación los hechos de la denuncia instaurada en su contra. -----

TERCERO. (...) se fijan las TRECE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, a efecto de llevar a cabo (...) la audiencia de desahogo de pruebas y formulación de alegatos (...).

CUARTO. NOTIFÍQUESE por oficio al DENUNCIANTE y de manera personal al PROBABLE RESPONSABLE en el domicilio (...). -----

QUINTO. PUBLÍQUESE en los estrados de este órgano de dirección, para los efectos legales que haya lugar. -----

c) Copia certificada de cédula de publicación por estrados de fecha ocho de noviembre del año en curso, mediante la cual publicita el documento descrito en el inciso anterior.-----

d) Copia certificada de cédula de notificación personal de fecha trece de noviembre del año en curso, mediante la cual notifica el acuerdo de mérito a la ciudadana Guadalupe Rosas Maya, quien se encuentra autorizada por el ciudadano Leobardo Soto Martínez para recibir todo tipo de notificaciones en su nombre. -----

e) Copia certificada de la razón de notificación personal de fecha trece de noviembre, signada por el ciudadano Juan Adrián Elizalde Espinosa, en su carácter de notificador de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional.-----

Mediante acuerdo descrito en el inciso b) la autoridad responsable acreditó el carácter del actor, admitió el escrito de contestación a su denuncia, señaló fecha de audiencia de desahogo de pruebas, ordenó la notificación y publicitación correspondiente; además remitió los anexos descritos como c), d) y e) que dan constancia de la realización de las acciones ordenadas; de esta manera la

autoridad cumple con lo ordenado en el resolutivo segundo de la sentencia de seis de noviembre. -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos b), c), y l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 325, 338 fracciones I y III, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II, 350, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 374, 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 3, 7 fracción XIX, 10 fracciones II, IX, y 11 fracción IV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla **SE ACUERDA:** -----

PRIMERO. Se ordena agregar a los presentes autos los documentos de cuenta para los efectos legales que haya lugar. -----

SEGUNDO. Téngase a la autoridad responsable cumpliendo la sentencia de fecha seis de noviembre. -----

TERCERO. En virtud de que se tiene a la autoridad responsable dando cumplimiento cabal a la sentencia de seis de noviembre, y al no existir más diligencias por desahogar, se ordena al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal archivar el presente expediente, para los efectos legales que haya lugar. -----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL ACTOR; POR OFICIO A LA COMISIÓN NACIONAL DE JUSTICIA PARTIDARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; Y POR ESTRADOS A LOS DEMÁS INTERESADOS. -----

Así lo acordaron y firmaron, por unanimidad de votos, en sesión privada la Magistrada y los Magistrados del Tribunal



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TEEP-A-141/2019

000545

Electoral del Estado de Puebla, ante el Secretario General
de Acuerdos quien autoriza y da fe. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE

JESÚS GERARDO SARAVIA RIVERA

MAGISTRADO

RICARDO ADRIÁN
RODRÍGUEZ PERDOMO

MAGISTRADA

NORMA ANGÉLICA
SANDOVAL SÁNCHEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL ARGÜELLO BOY